

CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO PARA LA FORMACIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES PARA EL BIENIO 2021- 2022

LISTADO PRELIMINAR DE PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES

Convocatoria interna No. 2

Proyecto código BPIN 2021000100106 denominado “Formación de capital humano de alto nivel para la investigación clínica -Universidad Tecnológica de Pereira- Risaralda”

La Universidad Tecnológica de Pereira en ejecución del proyecto BPIN 2021000100106 denominado “Formación de capital humano de alto nivel para la investigación clínica -Universidad Tecnológica de Pereira- Risaralda”, y con lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo No. 14 de fecha 31 de enero de 2022 del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación, publica el listado de propuestas de proyectos elegibles, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

- La inclusión de una propuesta en el listado de propuestas de proyectos elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la Universidad Tecnológica de Pereira ni del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en su función de Secretaría Técnica del OCAD de Ciencia, Tecnologías e Innovación, o de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las correspondientes propuestas de proyectos.
- I. Los requisitos establecidos en la convocatoria para la postulación de propuestas de proyectos son los que se relacionan a continuación:**

Los candidatos que se seleccionen deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber nacido en Colombia.
2. Demostrar vinculación a una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) o acreditar productos de CTeI en beneficio del departamento a través del cual se está presentando a la convocatoria.
3. Estar admitido en uno de los programas ofertados en la propuesta de proyecto y no haber iniciado estudios.
4. Desarrollar una propuesta de trabajo de grado articulada con una de las demandas territoriales del departamento de Risaralda (numeral 8-LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES Términos de referencia).
5. Estar registrado en la base nacional del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales- SISBÉN, suministrada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, a la última fecha de corte.
6. Demostrar trayectoria académica, profesional e investigativa de acuerdo a lo

- establecido en los requisitos específicos de las becas.
7. Tarjeta profesional y/o constancia de que el documento está en trámite en aquellas profesiones que se exija.
 8. Curriculum activo en la plataforma CvLAC

Más los requisitos contemplados en el punto 6 de los términos de la Convocatoria Interna, referentes a los requisitos de cada Doctorado.

II. Los criterios de evaluación para la convocatoria son los que se relacionan a continuación:

De la propuesta de trabajo de grado (Calificación hasta 10 puntos)	Calidad y coherencia de la propuesta (hasta 4 puntos)	Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación: contribución de la pregunta de investigación planteada a la generación de nuevo conocimiento. Claridad y sustento de los fundamentos científicos. Concreción de las preguntas de investigación e hipótesis planteadas. (Hasta 2 puntos).
		Coherencia en la estructura de la propuesta de trabajo de grado: articulación y coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño metodológico, el cronograma de actividades y los productos esperados. (Hasta 2 puntos).
	Resultados esperados (hasta 4 Puntos)	Productos de CTel: productos de nuevo conocimiento y de desarrollo tecnológico e innovación y de apropiación social del conocimiento que se esperan obtener a partir de la propuesta de trabajo de grado. (Hasta 4 puntos).
	Experiencia investigativa (certificada) y Articulación de la propuesta de trabajo de grado (hasta 2 Punto)	Demostrar experiencia investigativa y evidenciar contribución de la propuesta de trabajo de grado del candidato con el foco estratégico del departamento de vinculación. (Hasta 2 puntos).

III. Listado de Propuestas de proyectos elegibles en Convocatoria interna N°2 del proyecto BPIN 2021000100106 denominado “Formación de capital humano de alto nivel para la investigación clínica -Universidad Tecnológica de Pereira- Risaralda”

- Las propuestas de proyecto que sea iguales o superen la calificación de 6 puntos ingresarán al listado de proyectos elegibles, en orden descendente desde 10 hasta 6 puntos.
- Los que tengan mayor puntaje, serán los elegidos por cada Doctorado, de acuerdo a los términos fijados. Como en los requisitos del proyecto se debe especificar si requiere apoyo de sostenimiento, el puntaje más alto en este sentido por cada doctorado será el seleccionado. Igual sucederá con el o los cupos disponibles para la figura de apoyo sin sostenimiento. Siempre serán seleccionados en el orden de mayor a menor puntaje. (Por encima de 6)

La Universidad Tecnológica de Pereira, atendiendo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, publica a continuación los resultados del proceso de evaluación de las propuestas recibidas, que contiene el listado de propuestas elegibles:

No.	Identificación	Doctorado	Cumplimiento de requisitos								Cumple	Resultados de la evaluación			Elegible Preliminar	
			R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8		C.P1	C.P2	Puntaje Final		
4	1114210932	Ciencias Biomédicas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	SI	9,8	9,2	9,5	SI
3	1088324076	Ingeniería	x	x	x	x	x	x	x	x	x	SI	10	9	9,5	SI
2	1088028864	Biotecnología	x	x	x	x	x	x	x	x	x	SI	8,8	8	8,4	SI
1	1088337083	Biotecnología	x	x	x	x	x	x	x	x	x	SI	7,8	6,3	7,05	SI

La Universidad para poder configurar la aprobación del Proyecto FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA -UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA- RISARALDA. debe surtir el trámite de verificación y cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías según lo establecido en el numeral 19 - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, considerando la normativa del SGR establecida en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, en el plazo establecido en esta convocatoria. Sin esta aprobación no se podrán financiar los proyectos de becas crédito.